

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 13/2022, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Abla (Almería), de un inmueble sito en C/ Carretera de Almería, 81, de dicha localidad, de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a sede de la Oficina Local Agraria, y se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).*

El Ayuntamiento de Abla (Almería) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de un inmueble sito en C/ Carretera de Almería, 81, de dicha localidad, de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a sede de la Oficina Local Agraria.

La Consejería competente en materia de agricultura ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Abla (Almería), de un inmueble sito en C/ Carretera de Almería, 81, de dicha localidad, de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a sede de la Oficina Local Agraria.

Referencia catastral: 0111601WG2101S0001BM.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 15 de febrero de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA

Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00255875